

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Renuncia a la Nacionalidad</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Procedimiento mediante el cual un costarricense por nacimiento o naturalizado, renuncia a la nacionalidad costarricense.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Opciones y Naturalizaciones.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
<p>1. Escrito de solicitud inicial. (*)</p> <p><b>El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio para poder iniciar y dar curso a la solicitud de naturalización de la persona interesada.</b></p> <p>En caso de que el interesado autorice a otra persona a realizar gestiones referidas al trámite en su nombre, debe adjuntarse al escrito inicial o en cualquier fase del proceso, el poder especialísimo debidamente protocolizado.</p> <p>Toda solicitud que no se presenta de forma personal, debe ser autenticada por un profesional en derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 13, inciso 2 y 3 Constitución Política.</li> <li>- Artículo 1256 Código Civil</li> <li>- Resolución de la Sala Constitucional n.º 197-91 catorce horas seis minutos del treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.</li> <li>- Directriz DGRC-0042-2022.</li> </ul>
<p>2. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre las asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requerían de su atención como gestionante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales.</li> <li>- Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos.</li> <li>- Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno.</li> <li>- Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.</li> <li>- Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.</li> </ul>

<p>3. Documento de la autoridad competente del país extranjero donde se indique que actualmente ostenta esa nacionalidad, debidamente legalizado o apostillado y con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma, o bien</p> <p>Fotocopia del pasaporte vigente del país extranjero debidamente certificado por el consulado de Costa Rica en ese país, <i>o bien</i></p> <p>Documento de la autoridad competente del país extranjero donde se señale que se encuentra tramitando su nueva nacionalidad, debidamente legalizado o apostillado y con la traducción oficial al español si se encuentra redactado en otro idioma.</p>	<p>-Resolución del TSE N°2692-N-2014 de las 14:03 horas del 28 de julio de 2014.</p> <p>-Sala Constitucional voto n.º 08268-2003 de las 14:52 horas del 6 de agosto de 2003.</p>
<p><b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b></p>	<p>-----</p>
<p><b>Plazo de resolución:</b></p>	<p>10 meses (200 días hábiles)</p>
<p><b>Costo del trámite:</b></p>	<p>Este servicio es gratuito</p>
<p><b>Formulario (s) que se debe (n) presentar: Ejemplo para escrito inicial.</b></p>	<p>Ver archivo en el menú principal "Naturalizaciones" <i>Ejemplos de Escritos Iniciales</i> <a href="http://www.tse.go.cr/servicios.htm">http://www.tse.go.cr/servicios.htm</a></p>
<p><b>Funcionario (a) de Contacto:</b></p>	<p>Jefatura de la Sección de Opciones y Naturalizaciones</p>
<p><b>Email:</b></p>	<p><a href="mailto:naturalizaciones@tse.go.cr">naturalizaciones@tse.go.cr</a></p>
<p><b>Teléfono:</b> 2287-5478</p>	<p><b>Fax:</b> 2287-5675</p>
<p><b>Notas</b></p>	
<p><b>Consultar el estado del expediente comunicarse al teléfono 2287-5555, extensiones: 5476, 5478, 5760, 3169 o 5860.</b></p>	